



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

### ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 27 de junio de 2019.

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.**

**POR CUANTO:**

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

**VISTO:**

- i. El Informe N° 031-2019-OMAPED/MDPN de fecha 10 de junio mayo de 2019.
- ii. El Informe N° 0159-2019/SGDHMA/MDPN/NELA de fecha 18 de junio de 2019.
- iii. La Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de junio de 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° precisa que “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, de acuerdo al artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – señala que es atribución del concejo municipal: Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, con Informe N° 031-2019-OMAPED/MDPN de fecha 10 de junio mayo de 2019, emitido por el Responsable de la OMAPED de la Municipalidad, remite la Propuesta y Presupuesto de Donación de cincuenta Sillas de Ruedas y cincuenta Bastones, presentada por la Misión Cristiana “Camino de Vida”, a favor de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha. Así mismo, señala que el presupuesto de donación por el concepto del traslado de los bienes, es por la suma económica de S/. 4,500.00 soles., el mismo que será cancelado por la municipalidad, toda vez que ha realizado la recepción de la donación.

Que, mediante Informe N° 159-2019/SGDHMA/MDPN/NELA de fecha 18 de junio de 2019, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Medio Ambiente, en la cual solicita al despacho de la Secretaria General, remitir la propuesta de la presente donación, ante el pleno del Concejo Municipal, para su debate y aceptación, de acuerdo al artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, en la **Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 26 de junio de 2019**, en la estación Orden del Día en el punto N° 2 de la Agenda, los integrantes del Concejo Municipal, procedieron al debate en relación a la Propuesta y Presupuesto de Donación de cincuenta Sillas de Ruedas y cincuenta Bastones, presentada por la Misión Cristiana “Camino de Vida”, a favor de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha.

Que de conformidad a las facultades establecidas en el artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, para que los ACUERDOS entren en vigencia de forma inmediata, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR**, la **PROPUESTA Y PRESUPUESTO DE DONACIÓN DE CINCUENTA SILLAS DE RUEDAS Y CINCUENTA BASTONES, PRESENTADA POR LA MISIÓN CRISTIANA “CAMINO DE VIDA”**, a favor de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, conforme a los considerandos expuestos en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de OMAPED y a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Medio Ambiente, realizar la supervisión y acciones correspondientes, a fin de cumplir con la presente propuesta de donación.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Logística, proceder conforme a sus atribuciones y competencias, para el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación del presente Acuerdo en el portal institucional y a la Secretaría General NOTIFICAR a las Unidades Orgánicas competentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHÍNCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeno  
ALCALDESA